



CLAUSULA ADICIONAL

Teniendo presente el convenio de colaboración para la cesión en uso de bien inmueble firmado entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de la Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa, para la conservación y mantenimiento del Centro Sanitario de **LA GUIJARROSA** de fecha 1 de diciembre 2007, y según establece la cláusula quinta en cuyo tenor literal dice lo siguiente:

“QUINTA”.- El período de tiempo por el que se formaliza la cesión de uso del inmueble es de cuatro años, prorrogable por períodos anuales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes realizada con 6 meses de antelación. Será causa de rescisión, la utilización del espacio para un fin diferente al acordado en el presente convenio”, se considera el citado convenio prorrogado desde el día 1 de diciembre de 2.014 al 30 de noviembre de 2.015, al no haber habido denuncia expresa de las partes.

Y para que conste se firma la presente

Por La Entidad Local Autónoma de
La Guijarrosa
EL PRESIDENTE DE LA E.L.A.



Fdo: Manuel Ruiz Alcántara



Por el Distrito de Atención
Primaria
EL DIRECTOR

Fdo: José Manuel Cosano Santiago